



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

**ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022**

1

**N° 185-2022
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°185-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
*LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON
DAMARIS CAJINA URBINA
FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS
SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ
VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

Oración: Damaris Cajina Urbina.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

 Concejo Municipal Distrito Paquera CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACTA SESION ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2022 N° 185-2022 PERIODO 2020-2024 2		
--	--	--

PUBLICO PRESENTE (NO HAY)

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa
Lidianeth Rojas González	114130100	Juramentación CMDP

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N.º I.
LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°183-2022, celebrada el 23 de Agosto del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°183-2022, aprobada con cuatro votos".
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°184-2022, celebrada el 24 de Agosto del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°184-2022, aprobada con cuatro votos".
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N.º II.
AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

ARTICULO N.º III
JURAMENTACIÓN.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de la nueva miembro del Concejo Municipal Distrito de Paquera, Puntarenas **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos."**

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación la miembro del **CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
Lidianeth Rojas González	114130100

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responde: "SI JURO"

_"Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden".

_"Queda debidamente juramentada, bienvenida.

3

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA
CORRESPONDENCIA.

ARTICULO N° IV.
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SE DA LECTURA:



Expediente: 21-003376-1027-CA
Asunto: Control no jerárquico
Recurrentes: Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera
Recurrido: Concejo Municipal de Distrito de Paquera

No. 369-2022

Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las diez horas y veintidós minutos del veintidós de agosto del dos mil veintidós.

Como este Tribunal en condición de *convenio* no jaurique de fealdad, del recurso de apelación (per actum) interpuesto por el señor Luis Antonio Prendes Rojas, cédula de identidad número 6-0272-0442, en su condición de Vice-presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paqueta, contra el primer tomo por el Concejo Municipal de Dilielo en el artículo seis, inciso B1, *derogado* en la sesión ordinaria 40-2020, celebrada el ocho de diciembre del dos mil veinte, en el que reconoce el recurso extraordinario de revisión contra el artículo tres de la sesión extraordinaria 06-2020 celebrada por dicho órgano el veintidós de mayo del dos mil veinte y debido a ello no eleva el recurso de apelación subsiguiente.

Redacta la Junta Fallas Gervia.

Considerando

I. Consideración preliminar respecto de la presunción de un elenco de hechos probados: al analizar las características del caso en estudio, la valoración del aparato de hechos probados es innecesario, debido a que los elementos fácticos relevantes se encuentran en el encabezado de la presente resolución.



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

4

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

Tal y como se extrae del ordenamiento jurídico, los recursos de revocatoria y de apelación se deben de presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto y cuando se trate de recursos extraordinarios de revisión, se presentará recurso de apelación contra lo resuelto de fondo dentro del mismo plazo, se resalta que el recurso de apelación no es concomitante con el recurso extraordinario de revisión, ya que de ser así y de conformidad con el artículo 166, el recurso de apelación sería prematuro.

Es importante resaltar que la presente Cámara ha externado su criterio en cuanto a la presentación de recursos extraordinarios de revisión y de forma concomitante el recurso de apelación, a continuación se observa un extracto del voto 601-2015 de las diez horas y veinte minutos del dieciséis de diciembre del dos mil quince: "[a]simismo, nótese que si se tuviese que realizar la admisibilidad de dicha gestión, este Tribunal debe declarar inadmisibile la misma, por cuanto, el recurso de apelación resultaría prematuro, en el tanto, se formula el recurso antes de conocer la resolución de fondo que resuelve el recurso extraordinario de revisión...".

En cuanto al caso en análisis, en la petitoria de la impugnación planteada por la parte recurrente se solicita lo siguiente:

(...) 3) En caso de denegarse la revocatoria solicitada (sic) solicito que conforme al artículo 165 del Código Municipal, se eleven los autos y el expediente ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo (sic), instancia ante la cual me reservo el derecho de acudir directamente -vía Per Saltum- si no se resuelve en la siguiente sesión ordinaria. (...)

En vista de lo desarrollado, la parte recurrente presenta el recurso de apelación de forma prematura y contraria a lo regulado por el artículo 166 del

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

5

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

II. Sobre la inadmisibilidad del recurso apelación: para el entendimiento del caso en particular es necesario analizar el orden de los actos; el siete de septiembre del dos mil veinte la parte recurrente presenta el recurso extraordinario de revisión con apelación en subsidio contra el acuerdo tomado en el artículo tercero de la sesión extraordinaria 06-2020 celebrada el veintidós de mayo del dos mil veinte, en la sesión ordinaria 49-2020 celebrada el ocho de diciembre del dos mil veinte se rechaza dicho recurso, el acuerdo fue notificado vía correo electrónico el dieciocho de diciembre del dos mil veinte; sin embargo, la parte presenta un documento con fecha del primero de marzo del dos mil veintiuno titulado "Recurso de Apelación ante Silencio Administrativo (Per Saltum) ...". El artículo 165 del Código Municipal determina que "[l]os recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día...", a pesar de ello, existe la figura del recurso de apelación per saltum, el cual consiste en hacer de conocimiento a la presente Cámara acerca de la impugnación que fue presentada ante el Gobierno Local y no fue elevada ante el Contralor no Jerárquico de Legalidad.

Ahora bien, dentro de las facultades que otorga el artículo 173 de la Constitución Política, se incluye la competencia del Tribunal Contencioso Administrativo para actuar como contralor no jerárquico de legalidad del régimen municipal, en concordancia con el artículo 181 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece la función para ejercer un control de legalidad de la función formal de las corporaciones municipales. Las impugnaciones contra los actos emitidos por el Concejo Municipal son reguladas en el artículo 165 mencionado y en el 166 del Código Municipal, el cual regula el recurso extraordinario de revisión de la siguiente manera:

De todo acuerdo municipal contra el que hubiera procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiera transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiera agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

6

Código Municipal; motivo por el cual, al carecerse de los motivos de legalidad permitidos para formular el recurso ante la Sección Tercera, se tiene como inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

III. Al tramitarse los expedientes de forma electrónica en esta sede, se pone en conocimiento a las partes, que queda a disposición de las mismas obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal, así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para ello deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiera ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Se declara inadmisibile el recurso de apelaci3n interpuesto.

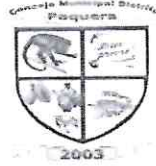
Expediente: 21-003378-1027-CA
Asunto: Control no jerárquico
Recurrentes: Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera
Recurrido: Concejo Municipal de Distrito de Paquera

VICTORIA ANDREA FALLAS GARCIA - JUEZA TRAMITADORA

2.-SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Roxana Badilla - ICT DE
FECHA: 24 de agosto 2022. **ASUNTO:** Oficio CIMAT 274-2022.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2022

7

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

Oficio CIMAT 274-2022

De: Sr. JUAN FELIX A. RIVERA, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, del Concejo Municipal Distrito Paquera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrito Paquera.

Co: Sr. JUAN FELIX A. RIVERA, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, del Concejo Municipal Distrito Paquera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrito Paquera.

Fecha: 30/08/2022



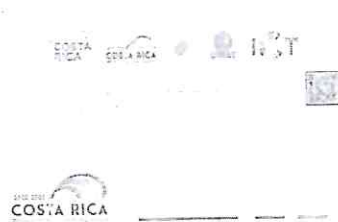
El Oficio 274-2022, de fecha 30/08/2022, se remite al Sr. JUAN FELIX A. RIVERA, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, del Concejo Municipal Distrito Paquera, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrito Paquera.

Estimados señores:

Se remite para su atención que corresponde al Oficio CIMAT 274-2022, sobre el Visado de plano catastral del Anecadero Exento de Punta Coral.

Cualquier duda o aclaración, extienda a los 21 días.

Cordialmente,



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	24/08/2022
Recibido:	15-71
Correspondencia #	SC # 185-2022

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atraqueaderos Turísticos

24 de agosto del 2022
CIMAT 274-2022

Topógrafo Asociado
Ricardo Barrantes Argüelles
Correo: rbarrantes@topografia.com

Referencia: Visado de plano catastral por Costa Nova Sociedad Anónima

Estimado señor:

Conforme a solicitud gestionada, la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atraqueaderos Turísticos, por medio del presente oficio, se remite el VISTO BUENO CATASTRAL al plano con un área de 20673 m² a concesionar por Costa Nova Sociedad Anónima, sociedad jurídica 3-101-029933, conforme Minuta de Calificación 2022-00545-C, elaborado por el Topógrafo Asociado Ricardo Barrantes Argüelles TA 1900, para el Atraqueadero Exento de Punta Coral, conforme lo dispuesto en el oficio de resolución CIMAT 045-2022 del 23 de febrero del 2022, al amparo de la Ley 7744.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DICAR
EDUARDO VILLALBA
CHARPENTIER
JUBIAN
Cesar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva, CIMAT

JOSE FRANCISCO ARAGON
SOLÓRZANO
FRANCA
Francisco Aragón Solórzano
Unidad Técnica, CIMAT

C. Consejo Director - Unidad Técnica CIMAT
Dpto. ZMT, Concejo Municipal Distrito de Paquera - Puntarenas
Jonathan Elvando Reyes, Apoderado
Amparo, Concejo Director

Dirección: Consejo Dist. del Puerto Juan Felipe N. 1a. Uruca
Teléfono: 2259 5939 2259 5934 2259 5935 2259 5936 2259 5937
Correo electrónico: Concejo.Dist.Paquera@ciat.mec.cr Web: www.cimat.gov.cr
Avenida Postal 777 2000 San José, Costa Rica



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

8

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

RE: Oficio CMAAT 274-2022

De: [Firma]
Destinatario: [Firma]
Asunto: [Firma]
Fecha: 30/08/2022

Cc: [Firma]

Re: [Firma]

[Firma]
[Firma]

De: [Firma]
Destinatario: [Firma]
Asunto: [Firma]
Fecha: 30/08/2022

Excmo. señoría:

Se remite para el trámite que corresponde al Oficio CMAAT 274-2022, según el estado de avance de la obra de reparación de tramo Guarial - Paquera centro.

Quedo a la orden de su señoría.

Cordialmente,

COSTA RICA

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Esto es un oficio que se va a pasar al departamento de ZMT, para ser analizado en la comisión de ZMT.

3.-SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Milton Hancock Porras – Presidente Municipal. **DE FECHA:** 28 de agosto 2022. **ASUNTO:** Solicitud de información de reparación de tramo Guarial – Paquera centro.

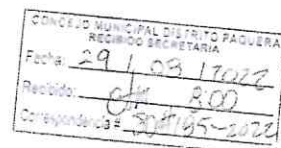
SE DA LECTURA:

solicitud de información de reparación de tramo Guarial Paquera centro

De: [Firma]
Destinatario: [Firma]
Asunto: [Firma]
Fecha: 30/08/2022

Excmo. señoría:

Atte: [Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

9

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



Paquera 28 de agosto de 2022.

Oficio CMDP-28082022

Estimado Ulises Gonzales Jiménez

Con sumo respeto este concejo necesita tener de conocimiento las acciones de la Cuadrilla del MOPT que realizó trabajos de bacheo iniciando sus labores dentro de las fechas 9 y 10 de mayo.

Conociendo que volvían hacer trabajos de corrección por unas reparaciones muy mal realizada con anterioridad.

Sabiendo esta situación muy lastimosamente por segunda vez dejan abandonado el trabajo y se retiran sin concluir dicha obra.

Este concejo solicita dirija sus buenos oficios y les pida una explicación por escrito para conocer cuáles fueron las razones de su retiro y sobre todo cual el plan que tienen para continuar con el trabajo pendiente.

Nos parece que todo esto se ha dado de una forma muy irregular y muy mal organizada, es por esta razón que considero nuestro derecho, tener la información directa y fidedigna de tal acción de Parte de La cuadrilla del MOPT en su lugar el Inspector o encargado de esta obra.

Por favor entregar esta información para más tardar el día 6 de septiembre 2022.

Dirijase por favor copia a las jefaturas correspondientes
Para que según corresponden nos brinden dicha información.

Muy atte

Milton Hancock Porras
Presidente CMDP

Milton
Hancock Po

Firmado
digitalmente por
Milton Hancock Po
Fecha: 2022.08.28
19:55:46 -06'00'

3.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Pasar la nota a la Administración para que proceda a solicitar la información.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

10

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE OFICIO-IMP519-2022 DE: Ulises González Jiménez – Intendente. **DE FECHA:** 30 de agosto 2022. **ASUNTO:** Presentación de propuesta de Convenio.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 30 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-519-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera
Licda. Lanath Chacón Granados – Asesora Legal

ASUNTO: Presentación de propuesta de Convenio

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez procedo a presentar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO, S.A. El objeto del presente convenio es poder articular acciones con la empresa privada y sociedad civil para lograr resolver la problemática del mantenimiento de caminos aledaños en diferentes comunidades de nuestro distrito.

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Para tales efectos, se les informa que previamente fue revisado y avalado por la Licda. Noelia Solórzano Cedeño – Asesora Legal.

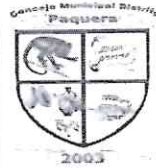
Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2022

11

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO S.A

Entre nosotros el CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, con cédula jurídica tres -cero uno siete- tres tres nueve seis cero cero, en lo sucesivo denominada "Concejo Municipal de Paquera", representada en este acto por el señor ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número dos-cero cuatro nueve-cero-cero uno dos cuatro, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, para el período que abarca del 01 de mayo del 2020 y que concluirá el 30 de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1274-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte publicado en la Gaceta número cuadrenta y cuatro del 5 de marzo del 2020, y AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO S.A cédula jurídica 3-101-501187 representada por el señor OSCAR ARIAS MOREIRA mayor, doctor en Ciencias, cédula de identidad cuatro-cero-cero ocho nueve-cero-cuatro cinco ocho, casado una vez, vecino de San Francisco de Heredia de la Clínica Jorge Valle 800 m al Este en su calidad de Presidente con calidades de apoderado generalísimo sin límite de suma, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN con fundamento en los artículos 4.7, 13 inciso a) y 71 del Código Municipal, para lograr trabajar de la mano con la comunidad y los empresarios desarrolladores del Distrito de Paquera, con lo cual se abre el espacio de colaboración para pensar con hechos reales la responsabilidad social de la empresa representada por el señor Arias Moreira, en los proyectos se plantearán más adelante en este documento.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO S.A

ANTECEDENTES

1. El CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA, es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de su Distrito, los mejores servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mayor nivel de vida.
2. El Código Municipal, (Ley número 7704) en su artículo 2, permite ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f), le faculta para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su Distrito mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente, y el artículo 71 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación Administrativa.
3. Los Concejos Municipales de Distrito fueron creados mediante ley N° 8173 y su reforma de ley N° 9208, y son órganos adscritos a la Municipalidad del Cantón respectivo los cuales cuentan con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, regulados a su vez por el Código Municipal que les permite adquirir compromisos con otras corporaciones municipales esto según los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso a) del Código Municipal.

CLÁUSULA PRIMERA: Del Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es poder articular acciones con la empresa privada y sociedad civil para lograr resolver la problemática del mantenimiento de caminos afectados en diferentes comunidades de nuestro distrito. Situación que no ha podido



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

12

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE
DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE
DORADO S.A

ser resuelta por este municipio a través de todas sus anteriores administraciones. Este municipio recibirá la presente colaboración, como parte de la responsabilidad social de esta empresa entendiendo que ésta es una forma de reducir la tensión entre los objetivos sociales y los de utilidad privada. La empresa de la cual es propietario el señor Arias Moreira, asignará recursos que permitan alcanzar objetivos sociales.

Primero: Habilitará el pozo artesanal que se encuentra dentro de su propiedad ubicada en la zona marítima de Punta Cuchillo 2 km al Este de la Terminal del Ferry de Paquera, permiso de uso de suelo número. No. 110-22-00-2022 DPT ZMT-PAQ emitido el 22 de marzo, 2022. Para la ejecución de la obra la empresa Agroindustrial Valle Dorado coordinará con la comisión de zona marítimo terrestre y el Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

En la comunidad de Paquera existen la Estación de Bomberos de Costa Rica: quienes dan atención a los incendios forestales que se presentan en época de verano. Estos eventos tienden a ser recurrentes por lo que se hace necesario contar con fuentes alternativas de recurso hídrico para atender dichas emergencias. El señor Arias Moreira a través de su representante, mantendrá este pozo en condiciones óptimas de funcionamiento y facilitará el acceso a los bomberos para la carga de agua en caso de ser necesario.

Dicho suministro de agua podrá también utilizarse en caso de interrupción temporal por averías en el acueducto de agua potable que provee la ASADA al caserio de Punta Cuchillo.

Así mismo las partes reconocen que el señor Arias Moreira utilizará agua del pozo para atender las necesidades de riego en su propiedad cuando así se requiera.

Segundo: La empresa representada por el señor Arias Moreira se compromete también en este convenio a donar materiales de construcción que puedan ser



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE
DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE
DORADO S.A

extraídos de su propiedad para atender necesidades de mantenimiento de caminos que tenga el Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Para la definición del sitio de extracción de material se deberá contar con la aprobación previa del señor Arias Moreira para cada uno de los proyectos que se emprendan.

CLÁUSULA SEGUNDA: De los Recursos:

Para la realización y cumplimiento de este proyecto este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, no utilizará ni aportará recursos económicos para el pago obrero patronal, aportará la maquinaria cuando sea necesario y se trate de dar mantenimiento a los caminos y calles del distrito, además se compromete a realizar los movimientos correspondientes para poder extraer de la propiedad los materiales necesarios que permitan al departamento de ingeniería contar con los mismos para dichas reparaciones y mantenimientos, a través de sus representantes informarán el concepto y los recursos propios que ellos utilizaron para tales efectos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromiso:

El CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA que recibe dicha ayuda o presupuesto se compromete a emplear en forma exclusiva los recursos recibidos para lograr realizar la reparación o mantenimiento de caminos y calles del distrito así como la coordinación para atender eventos de fuerza mayor por incendios forestales o de otra naturaleza como fue señalado anteriormente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

13

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO, S.A

CLAUSULA CUARTA. Plazo y Vigencia:

El presente convenio tendrá la duración que tiene el permiso de uso de suelo otorgado, no obstante, lo anterior podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes firmantes previa comunicación escrita con 15 días naturales de anticipación.

CLAUSULA SEXTA. De las Modificaciones:

Cualquier modificación a los términos del presente convenio que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por ambas partes mediante la celebración por escrito de un adendum.

CLAUSULA SETIMA. Efectos del Convenio:

El presente convenio no crea relación legal o financiera entre las partes suscribientes.

En esta cláusula debe quedar claro que no existirá relación laboral que se desarrollará entre los suscriptores de este convenio y las personas que se aportaran por parte de la empresa privada para tales efectos.

CLAUSULA OCTAVA. Estimación:

Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, es de cuantía inestimable.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO, S.A

CLAUSULA NOVENA. Domicilio para recibir notificaciones:

Para efectos de cualquier comunicación o notificación, respecto de este convenio, las partes acuerdan los siguientes medios: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA al correo de la Intendencia intendenciamunicipal@concejopaquera.ec / LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL VALLE DORADO, S.A. al correo electrónico notificaciones@agribiocr.com teléfono oficina: 2442-3100.

CLAUSULA DÉCIMA. Validez y Eficacia:

La validez y eficacia de este convenio es a partir de la firma por las partes.

Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son claras y consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior, firmamos en dos tantos iguales a efecto y tener, en la ciudad de Paquera a las nueve horas con treinta minutos del día 30 de agosto del año dos mil veintidós.

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal De Distrito De Paquera

Oscar Arias Moreira
Representante Legal.
Agroindustrial Valle Dorado, S.A.

V.B. Asesoría LEGAL
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

14

Nº 185-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: En este caso el procedimiento el cual es conveniente es que el Concejo también por medio de la asesoría legal revisa los convenios siempre antes de probarlo, entonces lo pasamos al Departamento de Jurídicos.

5.- SE CONOCE OFICIO-IMP-515-2022 DE: Ulises González Jiménez - Intendente. **DE FECHA:** 30 de agosto 2022. **ASUNTO:** Recomendación de Adjudicación N°PM-090-2022, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2022CD-000026-01 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y CICLOS PARA EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PAQUERA".

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-338600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

#45
Aprobado

Paquera, 30 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-515-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECORD DE SECRETARIA	
Fecha:	30 / 08 / 2022
Revisado:	01 / 15:30
Responsable:	5041199-2022

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento Recomendación de Adjudicación N°PM-090-2022, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2022CD-000026-01 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y CICLISMO PARA EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PAQUERA" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

15

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



30/08/2022
INFORME 018-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE COMISIÓN

Una vez revisada la documentación de la Recomendación de Adjudicación N°PM-000-2022, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2022CD-000026-01 "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, BALONCESTO Y CICLISMO PARA EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PAQUERA". Esta Comisión aprueba en todas sus partes la Contratación Directa de Escasa Cuantía N° 2022CD-000026-01, se traslada para conocimiento y trámite correspondiente por parte del Concejo Municipal de Paquera.

Firmamos los miembros de la Comisión el día 30 de Agosto del 2022.


Milton Harrold Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Elsie Garita Flores
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejal Propietario



30/08/2022
INFORME 018-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Lic. Alonzo Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



ACTA SESION ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2022

16

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

CERAMIA JURADICA No. 3-007-2016-00

TELÉFONO: 2045-00-25 TELÉFAX: 2045-00-15

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-090-2022

CONTRATACION DIRECTA DE ESCASA CUANTIA No. 2022CD-000026-01.

"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y CICLISMO PARA EL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE PAQUERA"

Paquera, al ser las catorce horas del día treinta de Agosto del dos mil veintidós: se procede a dar recomendación con respecto al proceso de contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2022CD-000026-01, para la Compra de Uniformes Deportivos de Fútbol, Baloncesto y Ciclismo para el Comité Distrital de Deporte y Recreación de Paquera, para participar en actividades de los Juegos Nacionales 2022.

RESULTADO:

- Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. IMP-471-2022, emitido por la Intendencia Municipal, con un presupuesto disponible de \$2.806.000.00 (Dos millones ochocientos mil colones netos), Tomados del Programa II (Educativos, Culturales y Deportivos); Código 5.02.09.2.99.04 Textiles y vestuario. Según certificación presupuestaria emitida por el Sr. Jorge Recio Chavez, Contador Municipal Interino.
- Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se procedió a llamar a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor
1	Distribuidora Norte Sur de Costa Rica S.A
2	SUBLINOVA S.A
3	BAULA SPORT S.A

- Luego de cerrado el periodo para a recepción de las ofertas se presenta, única oferta; que a continuación se detalla:

No.		Monto de la oferta de la Oferta:	Puntos obtenidos
Orden	Distribuidora Norte Sur de Costa Rica S.A Cédula Jurídica No. 3-101-167816.		
	Detalle de la oferta:	\$1,944,300.00 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos colones netos)	100%
	10 Camisetas tipo polo baloncesto	\$ 124,500.00	
	30 Uniformes baloncesto masculino	\$ 187,500.00	
	50 Uniformes fútbol masculino y femenino	\$ 607,500.00	
	50 Camisetas tipo polo manga corta fútbol	\$ 390,000.00	
	8 Uniformes ciclismo masculino	\$ 217,000.00	
	8 Camisetas tipo polo manga corta	\$ 62,400.00	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

17

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-0394-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL FAX: 2641-00-15

- I. **CONSIDERANDO UNICO:**
Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este proceso, se determina que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de peticiones y que oferta el producto requerido para esta contratación.
- II. **POR TANTO:**
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, el departamento de Proveeduría Institucional del Concejo Municipal del Distrito de Paquera:
- III. **RESUELVE:**
Se recomienda adjudicar la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2022CD-000026-01, para la "Compra de uniformes Deportivos de Futbol, Baloncesto y Ciclismo para el Comité Distrital de Deporte y Recreación de Paquera", a nombre de la Empresa Comercial denominada: Distribuidora Norte Sur de Costa Rica S.A, Cedula jurídica No. 3-101-162536, representada legalmente por el Sr. Jesús Beita Altamirano, portador de la Cédula de Identidad No. 6-121-655; por un monto total de ₡1.944.200.00 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil colones netos), siendo que se ofertan los productos requeridos por esta contratación.

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre de la Empresa denominada: Distribuidora Norte Sur de Costa Rica S.A, Cedula jurídica No. 3-101-162536; son las siguientes:
- a) Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - b) Siendo que el oferente brinda un precio que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
 - c) Declara que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
 - d) Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,


Iris Flores López,
Proveedora,
Concejo Municipal Distrito de Paquera.



CC. Expediente de contratación.

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar adjudicación Contratación Directa de escasa Cuantía N°2022CD-000026-01, para "**Compra de uniformes deportivos de futbol, baloncesto y ciclos para el Comité Distrital de Deporte y Recreación de Paquera**", a nombre de la empresa comercial denominada: Distribuidora Norte Sur de Costa Rica S.A, Cédula jurídica N°3-010-162536, representada legalmente por el sr. Jesús Beita Altamirano, portador de la cédula de identidad N°6-121-655; por un monto total de ₡1.944.200.00 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil colones netos), sienta que se ofertan los productos requeridos para esta contratación.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS – CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: No doy mi voto porque desconozco completamente digamos la cantidad de piezas que se van a comprar. (no estuvo en la comisión)

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Gracias compañero presidente, un saludo compañeros y también al pueblo de Paquera que nos escucha a través de la plataforma municipal y de mi Prensa de Don Franklin, Presidente mi voto igual como lo he manifestado alzando mi mano es positivo, lo que si quería dejar claro es: La semana antepasada vimos también un tema de presupuesto y me recuerdo que cuando se iba analizar el contenido se envió a una comisión a revisión, siento que como lo explique ese mismo día nosotros parecemos gallegos moviendo la cabeza, por que no entendemos de presupuesto y esta vez se ve en comisión, pero no se manda ninguna comisión técnica que fue como en ese momento manifestaron, entonces quiero dejar bien en claro que la comisión revisa los contenidos presupuestarios, pero simple y sencillamente sin ningún aval técnico también da su voto de confianza, digamos para decirlo así al Concejo para que pueda tomar las decisiones, solo quería dejar ese punto bien claro presidente, para hacer ver que hay momento en que si nos conviene hacer revisiones técnicas y hay momentos que no. Gracias.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE RESPONDE: Gracias Jacob, quiero aclararle que en su ausencia estuvimos presentes es esta comisión: Milton Hancock, Elsie garita y Carlos Luis Rodríguez, la decidimos hacer de 4 p.m. a 5 de la tarde, en ese entonces bajo el contador y estuvo explicando, está firmado aquí por la comisión.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO AGREGA: Al igual ese día señor presidente, me acuerdo que el contador interino que estaba en ese momento estuvo, pero igual dijeron que lo ibas a dejar para otra comisión porque tenían que ver partes técnicas y ahora me están diciendo que este lo están avalando con la parte técnica del contador, ósea en aquel contador si estaban desconfiando y en este contador si estas confiando, ¿Eso es lo que me estas diciendo?

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE RESPONDE: Vamos a ver en este asunto Jacob, no se voy a leerte otra vez, es una adjudicación de una compra, lo otro ¿usted se acuerda que era? ¿Qué era?

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO RESPONDE: Claro que si me acuerdo compañero presidente, pero lo que te estoy manifestando es que en este caso lo que estas haciendo ver es que, ahorita con la recomendación técnica del contador si lo estas aprobando y en aquel momento el contenido lo que se quería aprobar lo mandaste a una revisión, son dos casos diferentes completamente yo se que no tiene nada que ver esto con lo otro, son diferentes términos lo que se quería aprobar, lo que te estoy diciendo es: Que aquello lo mandaste a una revisión técnica, porque simple y sencillamente no confiaste en el contador que en ese momento había presentado, ¿me entiende?

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

19

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Usted utiliza la palabra que yo no confié en el contador, creo que quedo claro, no, no, usted me lo está diciendo.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO RESPONDE: Yo mantengo mi palabra.

LA SEÑORA DAMARIS CAJINA – CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Buenas tardes, considero que lo pertinente en este caso sería que se de por escrito, cuando se manda a una revisión, para evitar estos inconvenientes, pienso que sería lo correcto. No importa el caso o la situación que se presente pero que si se haga por escrito.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Si, quiero aclarar que ambos casos son muy diferentes, esto se trata de una compra de un uniforme y la otra se trata de un presupuesto que se había presentado y devuelto 3 veces, de casi mil millones de colones. Respetando lo que el compañero Jacob dice no le voy a contradecir esa es apreciación yo siempre soy muy respetuoso a la gente que piensa diferente, pero creo que este caso podíamos salvaguardar con un poquito de más dirección y un poquito mas rápido, bueno así lo consideramos.

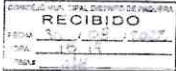
LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON – CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: En la comisión que integran ustedes hay alguien conocedor en contaduría y administración, a bueno el mismo contador, entonces si el lo esta haciendo para que llevarlo a revisión, si el mismo lo presente. Buenas Tardes.

6.- SE CONOCE OFICIO-IMP-516-2022 DE: Ulises González Jiménez – Intendente. **DE FECHA:** 30 de agosto 2022. **ASUNTO:** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
	ACTA SESION ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2022	20
	N° 185-2022 PERIODO 2020-2024	

45 ✓

	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA CEDULA JURIDICA: 9-007-339600 INTENDENCIA MUNICIPAL Teléfono: 2641 0025
Paquera, 30 de Agosto del 2022 OFICIO-HMP-218-2022	
Señores: Concejo Municipal de Paquera	
Estimados señores: Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único: 1) PRESENTACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2022 PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO PARA TRAMITE DE APROBACION EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.	
FECHA: MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL 2022 HORA: 5:30 P.M. LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ✓	
Agradeciendo su atención, se suscribe:  Lic. Ulises González Intendente Municipal Concejo Municipal de Distrito Paquera Cc. Archivo	

Gentileza telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: presidencia@concejopaquera.gob.cr

6.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba la Sesión Extraordinaria, para el día Miércoles 31 de Agosto 2022, a las 5:30 p.m. En la sala de sesiones del Concejo Municipal Distrito de Paquera. **"Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS – CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Para esa reunión, para esa Sesión Extraordinaria que tenemos el día de mañana, ¿Hay tiempo específico? Perdón, para que el contador venga a explicar sobre el presupuesto. ¿Cuánto tiempo va a durar?

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE RESPONDE: Si nos reunimos de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. para que el contador explique y dura 1 hora.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS – CONCEJAL SUPLENTE PREGUNTA: ¿Consideran que es suficiente una hora para entender lo que es un presupuesto?

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE RESPONDE: El presupuesto que está aquí ya fue revisado anteriormente en las

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

21

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

comisiones anteriores, ya lo manejamos bien, lo que vamos a revisar son las modificaciones que se hicieron para corregirlos, entonces en realidad solamente se revisan los punto a corregir.

ARTICULO N.º V
ASUNTOS VARIOS

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA PALABRA: Quiero convocar a una sesión extraordinaria para el día viernes 02 de setiembre del 2022, a las 5:00 p.m. Asunto único: Lectura de Correspondencia.

INCISO A) MOCION PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL: JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCEJALES PROPIETARIOS; CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS, JACOB MENDEZ RIVERA, ELISE GARITA FLORES.

PARA QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

-El Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día viernes 02 de setiembre del 2022, a las 5:00 p.m, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Punto Único: Lectura de Correspondencia.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA – CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas tardes señor presidente y compañeros, es una inquietud muy breve, no se si es posible, porque refiriendo a la nota que se leyó con relación al trabajo ridículo que hizo el MOPT, en el centro de Paquera y que se intento volverse hacer y se quedó prácticamente sin hacer nada. Mi inquietud propiamente es si este Concejo puede tomar un acuerdo para que no continúen haciendo bacheos, si no mas bien que se haga el trabajo que corresponde, que es el asfaltado. No pueden seguirse justificando con estos trabajos de mala calidad.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MUNICIPAL RESPONDE: Don Francisco el asusto es que ya hemos tenido dos mociones para revisión y la de ahora sería la tercera para pedir un informe, en este caso esta gente ni tan siquiera hizo un bacheo, yo no se creo que al MOPT le sale como en 3 o 4 millones el kilometro de cuadrilla si no es que más, esta gente no creo una línea de respuesta en el momento que se le solicito, en ese momento Don Francisco la cuadrilla cambio en eso quedamos en un lingo de información y ahora creo que talvez el MOPT, puede comenzar a retomar en estas circunstancias, me puede servir de esperanza o punto de referencia que veo las cuadrillas que ya están limpiando las rondas, no se si son del MOPT o son subcontratadas y asumo que talvez en algún momento se va a retomar eso, ahora lo que si quiero decir con esta nota Don Francisco, lo único que podemos hacer como Concejo que la administración solicite un informe por escrito a la jefatura inmediata. En base a esa respuesta tomar una acción.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

22

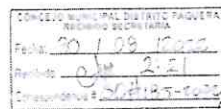
Nº 185-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA - CONCEJAL SUPLENTE MENCIONA: Si entiendo señor presidente, lo lógico es que nos dieran una explicación del trabajo tan pésimo que hicieron, pero yo creo que no está demás que como concejo empecemos a cuestionar el trabajo que corresponde. Gracias señor presidente.

**ARTICULO N° VI.
INFORMES DE COMISION**

INCISO A- INFORME DE LA COMISION DE JURÍDICOS.

SE DA LECTURA:



H 45



ACTA DE LA COMISION DE JURÍDICOS.

Al ser las trece horas con treinta minutos del día treinta de agosto del 2022, se encuentran presentes en la Comisión los Concejales, Milton Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Ganta Flores, Jacob Méndez Rivera, y la Asesora legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Yaneth Chacón Granados.

Tema Uno. Solicitud de Resolver Petición.

La señora Esther Badilla Meléndez en su condición de apoderada especial judicial y administrativa de la sociedad número 3-101598267, solicita se le resuelva documento enviado el 21 de enero del año 2022, que es un recurso de apelación y solicita que sea elevado al Tribunal Contencioso Administrativo, se le aclara a la señora Esther que lo que presentaron fue un INCIDENTE DE NULIDAD POR ACTUACIÓN PROCESAL DEFECTUOSA, como consta en la sesión celebrada el 25 de Enero del año 2022. La misma en su asunto es clara en decir que "de no acogerse las pretensiones esgrimidas en el presente incidente de nulidad por actividad procesal defectuosa, solicito se tenga por agotada la vía administrativa para proceder ante la vía Contenciosa Administrativa.

Recomendación:

Notificarle a la señora Esther al correo electrónico estherbadilla@comunicacion.com que lo presentado por su persona fue un INCIDENTE DE NULIDAD POR ACTUACIÓN PROCESAL DEFECTUOSA y no un recurso de apelación.

Milton Hancock Porras,

Elsie Ganta Flores

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Jacob Méndez Rivera,

Yaneth Chacón Granados.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

23

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Notificarle a la señora Esther al correo ebadilla57@hotmail.com que lo que presento por si persona fue un INCIDENTE DE NULIDAD POR ACTUACIÓN PROCESAL DEFECTUOSA y no un recurso de apelación.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos" UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS - CONCEJAL SUPLENTE JUSTIFICA PORQUE NO VOTA: No voto porque desconozco del tema.

INCISO B - INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379-**EXP-ADM: 379-SRL-2021.**

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

24

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

#454



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: concejo.paquera@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	30/08/2022
Revisión:	4:03
Correspondencia:	185-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840370-EXP-ADM: 370-SRL-2021.

FECHA: 16 de Agosto de 2022 A LAS 16:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1) MILTON HANCOCK P.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
2) JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
3) ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ	INTENDENTE MUNICIPAL
FIRMA	
LICDA LANATH CHACON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA	



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

25

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT- PAQ.

FIRMA

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N°.234-16-08-2022 DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: **"INFORME TECNICO N°: 234-16-08-2022-DPT-ZMT-PAQ. (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379-EXP-ADM: 379-SRL-2021. Señores: COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA. Estimados Señores. Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este INFORME TECNICO N°: 234-16-08-2022-DPT-ZMT-PAQ, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-160-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379, representada para este acto por el señor: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud: **OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD. PRIMERO:** La solicitud es de fecha 14 de diciembre del año 2021, efectuada la inspección de campo en fecha 10 de junio del 2022, no observamos infracciones a la leyes, 6043, 5060, 7575, la parcela solicitada es de la Zona Marítima Terrestre, está ubicada entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000, terreno solicitado se ajusta en un todo al croquis aportado por la empresa solicitante, porque excluye los terrenos del Patrimonio Natural Del Estado-PNE. **SEGUNDO:** Su representante legal por escrito de fecha 14 DE DICIEMBRE del 2022, de este expediente administrativo, literalmente indico: "PAQUERA 14 DE DICIEMBRE DE 2022. SRES: COMISION ZMT PAQUERA. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA. Estimados Señores: El suscrito: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, en mi condición de representante legal de la empresa: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379,**



ante Ustedes me presento a saludarlos respetuosamente y a la vez manifiesto y solicito lo siguiente: PRIMERO: Que el Sector de Río Grande de Paquera, concretamente en Playa Panamá, no cuenta con un Plan Regulador Costero, que permita sea resuelta mi solicitud de concesión conforme a lo que establece la Ley N° 6043, Capítulo VI, Artículos del 39 al 60 y su Reglamento. SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de Paquera, publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA". TERCERO: Que este Reglamento establece en el artículo 5º-Forma de otorgamiento y acciones que corresponde al permiso. En donde indica sobre el procedimiento para solicitud de dicho Permiso de Uso Temporal. POR TANTO: Solicito al Concejo Municipal del Distrito de Paquera me otorgue un Uso de Suelo Temporal por un plazo de dos años prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre la parcela ocupada por mi representada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de PLAYA PANAMA de Paquera, el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR: Arladne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González, Mide: 10. Has 7718 m2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000, Para uso Recreativo. Este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Paquera. Adicionalmente solicito la inspección de la parcela y un avalúo voluntario, el cual, de antemano, me comprometo a pagar el monto que del mismo resulte por concepto de canon actualizado. Esperando una respuesta positiva a mi petición, se despide atentamente, JAIME VEGA MOLINA, CED. Cc. Archivo". (La negrita no es del original). TERCERO: En ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. CONSIDERANDO: A-Establishes nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

27

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Párrafo III, establece: Artículo 14, Párrafo III "... Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso..." (La negrita es para resaltar). B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal de la Compañía: **EL DOBLÓN DE ORO RG SRL**, Cédula Jurídica: 3-102-840379, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. **POR TANTO:** Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)- Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a la Compañía: **EL DOBLÓN DE ORO RG SRL**, Cédula Jurídica: 3-102-840379, Domiciliada en Puntarenas-Puntarenas, Río Grande de Paquera, contiguo al Lubricentro Vega y Molina, casa de una sola planta, color blanca, representada para este acto por su representante legal, GERENTE, el señor: **JAIME VEGA MOLINA**, Mayor, Soltero, Comerciante, Cédula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, quien ha señalado para notificaciones: doblondororg@gmail.com; un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PANAMA, del Sector de Río Grande de Paquera; el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Pública, SUR: Ariadne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González. Mide: 33855 M2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000. Para uso Recreativo, B)- Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

28

Nº 185-2022
PERIODO 2020-2024

que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente: LIC. ALBAN UGALDE GARCIA, ENCARGADO DPT-ZMT. Cc. EXP-ADM. 379-SRL-2021.

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno: A)- Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a la Compañía: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379, Domiciliada en Puntarenas-Puntarenas, Río Grande de Paquera, contiguo al Lubricentro Vega y Molina, casa de una sola planta, color blanca, representada para este acto por su representante legal, GERENTE, el señor: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, quien ha señalado para notificaciones: doblondeoro@gmail.com; un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, concretamente en PLAYA PANAMA, del Sector de Río Grande de Paquera, el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR: Ariadne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González, Mide: 33855 M2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000, Para uso Recreativo, B)-Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. /

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL.- EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379-EXP-ADM: 379-SRL-2021.

FECHA: 16 de Agosto de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS. MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

2)-ELSIE GARITA FLORES MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-JACOB MENDEZ RIVERA MIEMBRO COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V. MIEMBRO COMISION

FIRMA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

29

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: pmc.paquera@gmail.com



INFORME TECNICO N°: 234-16-08-2022-DPT-ZMT-PAQ. (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379-EXP-ADM: 379-SRL-2021.

Señores:
COMISION ZONA MARITIMA TERRESTRE.
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.
Estimados Señores.

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este **INFORME TECNICO N°: 234-16-08-2022-DPT-ZMT-PAQ.**, para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de: **EL DOBLÓN DE ORO RG SRL**, Cedula Jurídica: 3-102-840379, representada para este acto por el señor: **JAIME VEGA MOLINA**, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina.

Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD.

PRIMERO: La solicitud es de fecha 14 de diciembre del año 2021, efectuada la inspección de campo en fecha 10 de junio del 2022, no observamos infracciones a la leyes, 0043, 5060, 7575, la parcela solicitada es de la Zona Marítima Terrestre, está

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

30

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

ubicada entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000, terreno solicitado se ajusta en un todo al croquis aportado por la empresa solicitante, porque excluye los terrenos del Patrimonio Natural Del Estado-PNE.

SEGUNDO: Su representante legal por escrito de fecha 14 DE DICIEMBRE del 2022, de este expediente administrativo, literalmente indico: "PAQUERA 14 DE DICIEMBRE DE 2022. SRES: COMISION ZMT PAQUERA. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA. Estimados Señores: El suscrito: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, en mi condición de representante legal de la empresa: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Juridica: 3-102-840379, ante Ustedes me presento a saludarlos respetuosamente y a la vez manifiesto y solicito lo siguiente: PRIMERO: Que el Sector de Río Grande de Paquera, concretamente en Playa Panamá, no cuenta con un Plan Regulador Costero, que permita sea resuelta mi solicitud de concesión conforme a lo que establece la Ley N° 6043, Capítulo VI, Artículos del 39 al 60 y su Reglamento. SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de Paquera, público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA". TERCERO: Que este Reglamento establece en el artículo 5º-Forma de otorgamiento y acciones que corresponde al permiso. En donde indica sobre el procedimiento para solicitud de dicho Permiso de Uso Temporal. POR TANTO: Solicito al Concejo Municipal del Distrito de Paquera me otorgue un Uso de Suelo Temporal por un plazo de dos años prorrogables a partir de su otorgamiento; sobre la parcela ocupada por mi representada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre de PLAYA PANAMA de Paquera, el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR: Ariadne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González, Mide: 10. Has 7716 m2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50.000, Para uso Recreativo. Este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

31

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

el Plan Regulador Costero de Paquera. Adicionalmente solicito la inspección de la parcela y un avalúo voluntario, el cual, de antemano, me comprometo a pagar el monto que del mismo resulte por concepto de canon actualizado. Esperando una respuesta positiva a mi petición, se despide atentamente, JAIME VEGA MOLINA, CED. Cc. Archivo". (La negrita no es del original).

TERCERO: En ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vistumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

A.-Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Párrafo III, establece: Artículo 14, Párrafo III "... Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso..." (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal de la Compañía: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379, cumple con todos los requisitos de nuestro



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

32

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)- Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a la Compañía: **EL DOBLÓN DE ORO RG SRL**, Cedula Jurídica: 3-102-840379, representada para este acto por su representante legal el señor: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, quien ha señalado para notificaciones: doblondeoro@gmail.com; un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PANAMA, del Sector de Río Grande de Paquera; el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Pública, SUR: Ariadne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González, Mide: 33855 M2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50,000, Para uso Recreativo, B)- Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.


LIC. ALÉAN UGALDE GARCÍA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP-ADM. 379-SRL-2021

INCISO B.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a la Compañía: EL DOBLÓN DE ORO RG SRL, Cedula Jurídica: 3-102-840379, representada para este acto por su representante legal el señor: JAIME VEGA MOLINA, Mayor, Soltero, Comerciante, Cedula: 6-327-018, Vecino de Río Grande de Paquera, en Lubricentro Vega y Molina, quien ha señalado para notificaciones: doblondeororg@gmail.com; un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: Parcela de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PANAMA, del Sector de Río Grande de Paquera; el cual se describe así: Terreno de Árboles y Montaña, Colinda al NORTE: Zona Publica, SUR: Ariadne LLC LTDA, ESTE: Concejo Municipal del Distrito de Paquera, OESTE: Roberth Francisco Reyes González, Mide: 33855 M2, Ubicado entre las Coordenadas 434 y 435 de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50.000, Para uso Recreativo, B)- Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Panamá del Sector de Río Grande de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO C – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO - ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL DE: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307-PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

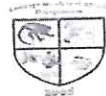
34

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

45



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: 11/08/2022



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	30/08/2022
Revisado:	4:03
Correspondencia #	50# 185-2022

ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL DE: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307-PUNTA DEL RIO, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA)

FECHA: 30 de Agosto de 2022 A LAS 15: 00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1) MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2) JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3) ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA

LICDA LANATH CHACON GRANADOS

ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.

FIRMA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

35

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA

DETALLE

Se conoce y aprueba Informe Técnico N°:242-29-08-2022 DPT-ZMT-PAQ, emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, que literalmente dice: "Informe Técnico N°: 242-29-08-2022-DPT-ZMT-PAQ: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO-SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA-RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307). La Inspección de campo, la misma no reflejó infracción a las Ley 5080, 6043, 7575, 8242 y sus reformas, recomendando a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: otorgarle al señor: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307, Vecino Punta Del Río, Sector Río Grande de Paquera, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo renovable automáticamente, de DOS AÑOS, sobre UN LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Punta Del Río del Sector de Río Grande de Paquera. Con una superficie de: 266 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), Linda al Norte, Sur y Oeste: Calle Publica, Este: Zona Publica, entre las coordenadas: 435-436, de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50000. En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberán someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal. Es todo. En espera de haberlos dejado informados. atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. Encargado DPT-ZMT-PAQ. Cc. Exp. Adm.307-2022".

DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno: A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, al señor: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307, Vecino Punta Del Río, Sector Río Grande de Paquera, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo renovable automáticamente, de DOS AÑOS, sobre UN LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Punta Del Río del Sector de Río Grande de Paquera. Con una superficie de: 266 M2

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

36

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

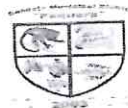
(DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), Linda al Norte, Sur y Oeste: Calle Publica, Este: Zona Publica, entre las coordenadas: 435-436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50000, B)-Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Blanca de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
2)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
3)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	

Concejo Municipal Distrito Paquera
Departamento de Zona Maritima Terrestre

Correo Electronico: ymtpaquera@gmail.com



Informe Técnico N°: 242-29-08-2022-DPT-ZMT-PAQ: CASO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL EN ZONA MARITIMA TERRESTRE, PUNTA DEL RIO-SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA-RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307).

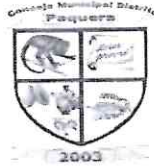
La Inspección de campo, la misma no reflejó infracción a las Ley 5060, 6043, 7575, 9242 y sus reformas, recomiendo a esta Honorable Comisión-ZMT, con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 159, del miércoles 20 de agosto del 2014: otorgarle al señor: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307, Vecino Punta Del Río, Sector Río Grande de Paquera, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo renovable automáticamente, de DOS AÑOS, sobre UN LOTE de la Zona Maritima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Punta Del Río del Sector de Río Grande de Paquera. Con una superficie de: 266 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), Linda al Norte, Sur y Oeste: Calle Publica, Este: Zona Publica, entre las coordenadas: 435-436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:50000. En el entendido de que una vez que rija un Plan Regulador para la Zona, deberán someterse al mismo, abandonando esta figura de permiso de uso temporal.

Es todo. En espera de haberlos dejado informados.
atentamente.

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.
Encargado DPT-ZMT-PAQ.

Cc. Exp. Adm.307-2022.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

37

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

NCISO C.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, al señor: RICARDO GUTIERREZ PERALTA, CEDULA: 6-276-307, Vecino Punta Del Río, Sector Río Grande de Paquera, PERMISO DE USO TEMPORAL por un periodo renovable automáticamente, de DOS AÑOS, sobre UN LOTE de la Zona Marítima Terrestre, ubicada en la Zona Restringida de Punta Del Río del Sector de Río Grande de Paquera. Con una superficie de: 266 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), Linda al Norte, Sur y Oeste: Calle Publica, Este: Zona Publica, entre las coordenadas: 435-436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.50000, B)-Con la advertencia a la solicitante de este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero del Sector de Playa Blanca de Paquera, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar el Avalúo correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO N.º VI
INFORME DE INTENDENTE (NO HAY)

ARTICULO N.º VII
MOCIONES

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR, Milton Hancock Porras – Presidente Municipal. **ASUNTO:** Solicitud para crear un plan regulador para la zona de Playa Órganos.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

38

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

30 de agosto de 2022

Moción
Concejo Municipal de Distrito De Paquera
Solicitud: Declaratoria de Interés Municipal

Considerando que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, tiene bajo su administración terrenos de zona marítimo terrestre, conforme lo establece la Ley 6043 sobre la ZMT. En mi calidad de presidente del Concejo Municipal, considero de suma importancia que dichos terrenos se rijan bajo las estipulaciones de un plan regulador costero que permita otorgar contratos de concesión para el desarrollo de esta playa tan importante. A su vez, que se puedan destinar los recursos necesarios para poder mejorar su calle de acceso y llevar los servicios públicos que serán requeridos por los futuros desarrolladores.

Playa Órganos, es un sector costero que se localiza en el Distrito de Paquera, a tan solo 5 minutos del Ferry de Paquera. La misma cuenta con declaratoria turística emitida por el ICT bajo documento de sesión ordinaria de Junta Directiva No. 5721, Artículo 5, Inciso IX, celebrada el día 08 de noviembre de 2011, el cual se comprende entre los sectores del Estero Cabo Blanco hasta Playa Quisera, y ese sector de costa comprende Playa Órganos.

Por lo tanto, los insto que se tome el acuerdo de declarar de interés municipal y turístico el sector costero de Playa Órganos para que se inicie con el proceso de elaboración y oficialización de un Plan Regulador para esta zona que se rija bajo los lineamientos del Manual de Planes Reguladores del ICT, publicado en La Gaceta número 135, Alcance digital número 139 del 14 de julio de 2021, a fin de impulsar el desarrollo de la zona marítimo terrestre, para generar nuevas fuentes de trabajo y recursos económicos para nuestro Distrito.

Atentamente,

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito De Paquera

NCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Declarar de interés Municipal y Turístico el sector de Playa Órganos, para que se inicie con el proceso de elaboración y oficialización de un PLAN REGULADOR para esta zona, que se rija bajo los lineamientos del Manual de Planes Reguladores del ICT, a fin de impulsar el desarrollo de la Zona Marítima terrestre, para generar nuevas fuentes de trabajo y recursos económicos para nuestro Distrito.

"Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



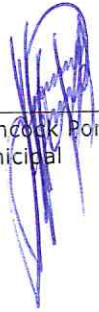
ACTA SESION ORDINARIA
30 DE AGOSTO DE 2022

39

N° 185-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º IX
ACUERDOS (NO HAY)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos, tengan todos buenas tardes.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i